

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-463

Quito, D.M. 31 de marzo de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO SHUAR PUTUIM**

Sr.

Esteban Federico Tiink Chiriap

**SINDICO DEL CENTRO SHUAR PUTUIM**

**Presente.-**

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0323-E, de fecha 03 de febrero del 2022, en la cual el **CENTRO SHUAR PUTUIM** (Expediente 14-459), solicitó el Registro de la Directiva.

### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-145**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

*de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 947 del 07 de mayo de 2008, otorgado por la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador Ex -CODENPE, ubicado en la Parroquia Tutinentsa, Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva del **CENTRO SHUAR PUTUIM**”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea del 11 de junio del 2021, para el período comprendido entre 11 de junio del 2021 hasta 10 de junio del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Registrar e inscribir la Directiva del **CENTRO SHUAR PUTUIM**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

**PERIODO DEL 11 DE JUNIO DEL 2021 HASTA 10 DE JUNIO DEL 2023.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DIGNIDADES</b>	<b>N.º DE CEDULA</b>
<b>TIINK CHIRIAP ESTEBAN FEDERICO</b>	SINDICO	1400551733
<b>WAJARAI NARANKAS MAITIUM HECTOR</b>	VICESIBDICO	1400603427
<b>ANKUASH TENTETS KAYUK DOMINGO</b>	SECRETARIO	1400381685
<b>TSUNKI CHIRIAP NASE RICARDO</b>	TESORERO	1400915250
<b>NANANTAI CHIORIAP LUCIO LENIN</b>	PRIMER VOCAL	1400912869
<b>WAJARAI MASHIANT WISUM GUILLERMO</b>	SEGUNDO VOCAL	1401290786
<b>NARANKAS TENTETS NUNKUI LETICIA</b>	TERCER VOCAL	1400599864

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva del **CENTRO SHUAR PUTUIM**, por el período de DOS años, **DEL 11 DE JUNIO DEL 2021 A 10 DE JUNIO DEL 2023.**

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.  
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**